

RESOLUCIÓN No. 650 /2014

POR CUANTO: Mediante la Resolución No. 308 de la Ministra de Finanzas y Precios, de fecha 6 de agosto de 2013, se dispuso que los precios mayoristas de los productos y servicios que no estén centralizados en el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, ni en el Ministerio de Finanzas y Precios; así como los que no están relacionados en los apartados Primero y Segundo de la mencionada Resolución, se aprueban por los jefes máximos de las empresas atendidas por el Ministerio de Comunicaciones.

POR CUANTO: Mediante las resoluciones del Ministro de Comunicaciones No. 171, de fecha 12 de junio de 1995; No. 140, de fecha 29 de diciembre de 2005; Nos. 108, 109 y 110, de fecha 7 de mayo de 2008 y No. 152, de fecha 24 de julio de 2008 y la instrucción del Director de Regulaciones del Ministerio de Comunicaciones No. 1, de fecha 15 de febrero de 2006, fueron aprobadas diferentes tarifas relacionadas con los servicios de telecomunicaciones brindados por la Empresa de Radiocomunicación y Difusión de Cuba, las cuales a partir del fundamento mencionado anteriormente se hace necesario su derogación.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas, en el artículo 100 inciso a), de la Constitución de la República de Cuba;

RESUELVO

PRIMERO: Derogar las resoluciones emitidas por el Ministro de Comunicaciones en materia de tarifas sobre los servicios que ofrece la Empresa de Radiocomunicación y Difusión de Cuba, en lo adelante RADIOCUBA, las cuales se relacionan a continuación:

- 1) Resolución No. 171, de fecha 12 de junio de 1995, que aprobó las tarifas del servicio de radio-recepción;
- 2) Resolución No. 140, de fecha 29 de diciembre de 2005, que aprobó las tarifas del servicio de radiodifusión internacional y radiotransmisión;
- 3) Resolución No. 108, de fecha 7 de mayo de 2008, que aprobó las tarifas de arrendamiento de espacio en las torres que sirven de soporte a los sistemas de radiación;
- 4) Resolución No. 109, de fecha 7 de mayo de 2008, que aprobó las tarifas de instalación y mantenimiento de los sistemas de radiación;
- 5) Resolución No. 110, de fecha 7 de mayo de 2008, que aprobó las tarifas de los servicios de activación y desactivación de estaciones terrenas móviles en el sistema de comunicaciones móviles por satélite Inmarsat; y
- 6) Resolución No. 152, de fecha 24 de julio de 2008, que aprobó las tarifas máximas que puede cobrar RADIOCUBA a sus clientes, como Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones Móviles por Satélite en el país, empleando el Sistema Inmarsat.

SEGUNDO: Derogar la Instrucción No. 1 del Director de Regulaciones del Ministerio de Comunicaciones, de fecha 15 de febrero de 2006, que aprobó las tarifas del servicio de transportación de señales de radiodifusión nacional sonora.

NOTIFÍQUESE al Director General de la Empresa de Radiocomunicación y Difusión de Cuba.

COMUNÍQUESE a los viceministros, a los directores generales de Comunicaciones e Informática, a los directores de Regulaciones y de Economía, todos del Ministerio de Comunicaciones.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de Comunicaciones.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

Dada en La Habana, a los 2 días del mes de diciembre de 2014.

Maimir Mesa Ramos
Ministro

LIC. PEDRO PAVEL GARCIA SIERRA, DIRECTOR JURIDICO DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES

CERTIFICO: Que la presente Resolución es copia fiel y exacta del original que obra en los archivos de esta Dirección a mi cargo.

La Habana, 03 de diciembre de 2014.